UAM | International

CIVIS Blended Intensive Programs (BIPS) 2024/2025

15.07.2024

Índice

1. ¿Qué es un BIP? 3
2. CIVIS BIPS 3
3. Requisitos de Participación 4
Requisitos UAM 4
Requisitos Erasmus + ... 4
4. Reconocimiento Académico 5
Procedimiento 5
Certificado académico & pasaporte CIVIS 7
5. Ayudas Económicas 7
Ayuda a la estancia 7
Ayuda al viaje 8
6. Información sobre la tramitación de las ayudas 9
7. Gestión de la Movilidad 9
Antes del inicio de la movilidad 9
Durante la movilidad 12
A la finalización de la movilidad 13
8. Renuncias 13
9. Anexos 14

CIVIS Blended Intensive Programs (BIPS) 2024/2025

1. ¿Qué es un BIP?

Los Blended Intensive Programs (BIP), o Programas Combinados Intensivos, son programas breves que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza.

Organizados e impartidos por académicos de tres o más universidades, combinan la enseñanza online con un breve período de movilidad física.

El objetivo de estos programas es el de ofrecer más oportunidades para la participación de alumnos a través **de movilidades mixtas**, el desarrollo de **planes de estudio transnacionales** e **interdisciplinares**, fomentar la **colaboración online** y el aprendizaje basado en la investigación y con un **enfoque basado en retos**, con el fin de abordar los desafíos de la sociedad.

Este innovador formato, abre una oportunidad para una **movilidad más flexible** sin las barreras que a menudo limitan la participación en los cursos tradicionales.

2. CIVIS BIPS

Los programas BIP de CIVIS, organizados e impartidos por académicos de tres o más universidades CIVIS, **combinan la enseñanza online con periodo de movilidad física**, en el que puedes pasar **5 días en otra universidad** con estudiantes de toda la Alianza CIVIS.

Como parte de la oferta educativa de CIVIS, basada en la enseñanza y el aprendizaje interdisciplinarios, sus programas BIP están diseñados para responder a uno de los 5 Desafíos CIVIS:

- Salud
- Ciudades, territorios y movilidad
- Clima, Medio Ambiente y Energía
- Transformaciones digitales y tecnológicas
- Sociedades, cultura y patrimonio

Para abordar estas cuestiones, los cursos CIVIS suelen traspasar las fronteras de las asignaturas tradicionales, los ciclos universitarios o las facultades, por lo que podrías encontrarte aprendiendo junto a un artista y un ingeniero, y podrías salir con una visión totalmente nueva de tus propios estudios.

Puedes encontrar más información sobre estos programas en el siguiente enlace y consultar aquí la **oferta CIVIS BIP y plazos de solicitud**, dentro del catálogo de cursos CIVIS.

3. Requisitos de Participación

Cada programa BIP indica cuales son los requisitos para ser admitido/a y los criterios para la selección.

Conocimientos de idiomas: la mayor parte de los cursos CIVIS se ofrecen en inglés.
La acreditación del certificado de idioma dependerá del coordinador del programa BIP de CIVIS.
Si eres admitido/a, recibirás una notificación de aceptación donde se te comunicará tu admisión para participar en el programa.

Podrás realizar hasta **un máximo de 2 programas BIP** en un mismo curso académico, siempre y cuando el componente presencial de los programas en los que hayas sido seleccionado no coincidan en el tiempo, tu programa de estudios lo permita, **tu coordinador/a académico/a lo apruebe** y haya financiación Erasmus+ disponible.

En cualquier caso, la participación en los programas BIP de CIVIS está sujeta a las **condiciones de movilidad de la UAM y de movilidad Erasmus+.**

Requisitos UAM

Estar **matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial, conducente a la obtención del título oficial** universitario, en el momento de realizar la solicitud de admisión y durante todo el periodo de duración del programa BIP, hasta su finalización.

Quedan excluidos los **estudiantes de Títulos Propios**, así como los estudiantes que estén matriculados en la UAM como **estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes*.**

Los estudiantes de **programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional** podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, y siempre deberá contar con la aprobación del coordinador/a del programa de la doble titulación internacional o del responsable de RRII del Centro. En ningún caso los estudiantes de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen. También quedarán excluidos **los estudiantes de títulos conjuntos/programas de estudios interuniversitarios nacionales** con otras universidades cuyo acceso a la titulación no se haya hecho a través de la UAM.

*Los estudiantes de **movilidad entrante** a través de programas nacionales o internacionales solo podrán participar en aquellos programas BIP que se impartan en la Autónoma, durante el periodo de su movilidad. El estudiante deberá tener en cuenta que, a la finalización del programa, este no constará en su expediente como parte de su programa de intercambio, aunque sí recibirá un certificado de participación.

Además, la movilidad dentro de los programas BIP de CIVIS, **no es compatible con otras movilidades de relaciones internacionales.**
Si estás realizando una movilidad internacional/nacional de la UAM **no podrás participar** en los programas BIP de CIVIS **si el periodo de estancia en el extranjero coincide con el componente presencial (movilidad física) del programa BIP.**

Requisitos Erasmus +

El programa Erasmus+ establece una **limitación para las estancias físicas de 12 meses** como máximo, por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado) excepto en **Medicina**, cuyo **límite es de 24 meses.**

En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios, prácticas), el número total de meses realizados más la estancia en el extranjero prevista dentro del programa BIP de CIVIS no podrá ser superior a 12 meses (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina).

El programa Erasmus+ establece, además como **requisito para la movilidad, el reconocimiento académico** de los estudios que se realicen en el extranjero.

Antes de realizar tu solicitud, debes leer con atención el apartado sobre reconocimiento a continuación.

4. Reconocimiento Académico

Podrás solicitar el reconocimiento por la participación en estos programas, por una de las 3 vías siguientes, siempre de acuerdo con lo establecido en tu Centro.

- Por una asignatura de tu Plan de Estudios (obligatoria u optativa), siempre que los contenidos del programa BIP se adecuen y si tu coordinador/a de movilidad lo aprueba.
- **Los estudiantes de grado** podrán solicitar el reconocimiento por actividades universitarias extracurriculares de acuerdo con la Normativa de Reconocimiento de actividades Culturales para Estudios de Grado, (art. 16), en la que se incluyen actividades formativas de universidades de la Alianza CIVIS. Es importante tener en cuenta que no todas las actividades o cursos realizados en las universidades CIVIS tienen reconocimiento de créditos en la UAM. Solo aquellas que hayan sido aprobadas por los órganos correspondientes. Las actividades formativas CIVIS susceptibles de reconocimiento de créditos, están disponibles aquí.
- Excepcionalmente y si lo anterior no fuese posible, reflejando el programa BIP en el Suplemento Europeo al Título, previa autorización del Centro.

Procedimiento

Antes de hacer la solicitud, el estudiante deberá asegurarse de que la participación el programa BIP puede ser reconocido en la UAM de acuerdo con lo establecido en su Centro. Deberá asegurase, además, de que el programa BIP no sea incompatible con los horarios y dinámicas de clase ni con el periodo de evaluación establecido para las asignaturas presenciales en la UAM.

Una vez seleccionado por parte de los organizadores del programa BIP y **antes de confirmar su participación**, el estudiante deberá ponerse en contacto lo antes posible con el coordinador/a de movilidad designado en su Facultad/Centro para preparar un Acuerdo de Estudios (**Learning Agreement**), en él se especifica el programa que el estudiante va a cursar en dicha universidad, incluyendo una breve **descripción del componente virtual que es obligatorio** y la forma en la que éste será reconocido en la UAM tras la finalización del curso.

El estudiante **no podrá realizar el programa BIP de CIVIS** para el que ha sido seleccionado **si no cuenta con el visto bueno de los organizadores del curso y de su coordinador/a académico/a,** a través de un acuerdo de estudios.

Coordiandores CIVIS UAM

Facultad/Centro	Responsable	Contacto
CIENCIAS	Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales	vicedecana.ciencias.rrii@uam.es
MEDICINA	Coordinador Erasmus + (Aix-Marseille, Bruselas, Glasgow y Laussane)	david.vega@uam.es
	Coordinador Erasmus + (Sapienza, Atenas y Bucarest)	maria.cano@uam.es
	Coordinador Erasmus + (Tübingen, Salzburgo y Estocolmo)	david.ramiro@uam.es
Ciencias Económicas y Empresariales	Vicedecano de Relaciones Internacionales	vicedecano.economicas.rrii@uam.es
Derecho	Coordinadores Estudiantes de Grado	candela.galan@uam.es
	Coordinadores de Máster	Coordinador del Máster correspondiente
Escuela de Doctorado	Subdirectora de Relaciones Internacionales	ori.doctorado@uam.es
Escuela Politécnica Superior	Subdirectora de Internacionalización	subdirectora.eps.internacionalizacion@uam.es
Psicología	Vicedecana de Relaciones Internacionales	vicedecanato.psicologia.rinternacionales@uam.es
Filosofía y Letras	Coordinadores Estudiantes de Grado	Coordinadores de Movilidad Grado FYL
	Coordinadores Estudiantes de Máster	Coordinadores de Movilidad Máster FyL
Formación de Profesorado y Educación	Delegada del Decano para Internacionalización y Movilidad	delegacion.educacion.internacionalizacion@uam.es

Estudiantes de doctorado: En el caso de actividades de doctorado, éstas deberán ser incluidas en el Learning Agreement, a pesar de que no serán reconocidas con créditos ECTS al final del período de movilidad. Aunque no figure en el expediente académico, el BIP realizado sí se incluirá en el documento de actividades del doctorando que se evalúa cada año, para la continuación del Doctorado.

Es importante tener en cuenta que la participación en estos programas **no es un aprendizaje individual,** sino que los participantes trabajan de forma colectiva y simultánea en las tareas integradas dentro del programa y cuentan para los resultados generales del aprendizaje

El programa BIP únicamente podrá reconocerse si éste ha sido completado con éxito, lo que implica el **seguimiento y realización de los dos componentes del BIP (componente virtual obligatorio y componente presencial o de movilidad).**

En el apartado **«Gestión de la Movilidad»**, te indicamos los pasos a seguir para la tramitación del **Learning Agreement.**

Certificado académico & pasaporte CIVIS

Tras la celebración y superación del programa BIP los estudiantes recibirán por parte de la institución de coordinadora del curso, el **Certificado Académico** en el en el que constará el título del programa BIP y tipo de actividad realizada, el número de ECTS asignados y la calificación obtenida.

Recibirán, además, una acreditación digital por su participación, a través del Pasaporte CIVIS, una de las primeras herramientas de registro y reconocimiento de la experiencia educativa a nivel europeo, que incluye todas las actividades CIVIS (académicas y no académicas) y que los estudiantes reciben a la finalización de sus estudios.

5. Ayudas Económicas

La cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras:

Las ayudas para las movilidades dentro del programa Erasmus+ proceden Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Universidades y la Universidad Autónoma de Madrid.

El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, sin embargo, **las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea**.

Ayuda a la estancia

Las estancias cortas de estudiantes dentro del programa Erasmus+ CIVIS BIP **tendrán una duración de 5 días. Es requisito para recibir la ayuda, la participación durante los 5 días de curso previstos.**

La dotación económica de la Unión Europea a través del SEPIE de las ayudas correspondientes a la acción KA131, es la que figura en la siguiente tabla:

Ayuda individual (movilidad física de corta duración)	Importe (cualquier país del programa o país asociado)
Hasta el 14.º día de actividad	79 EUR al día

Días de viaje (apoyo individual adicional)	
Viaje estándar	hasta 2 días de ayuda individual adicional
Viaje ecológico	hasta 4 días de ayuda individual adicional

Los estudiantes reciben una **cantidad diaria fija de 79E EUR** para la duración de las actividades físicas, incluyendo hasta 2 días de ayuda individual adicional, para cubrir los días de viaje de ida y vuelta, si procede:

Los estudiantes con menos oportunidades reciben un importe adicional a la ayuda individual **de 100 EUR** para un periodo de actividad de movilidad física de 5 días.

Ayuda al viaje

Únicamente, los estudiantes con menos oportunidades recibirán los importes de ayuda al desplazamiento que se indican a continuación para ayudarles a cubrir sus gastos de viaje. El importe depende de la distancia en km entre la universidad de origen (UAM) y la de acogida. Esta subvención es una cantidad fija para contribuir a los gastos de viaje (ida y vuelta).

Distancia	Importe	Viaje ecológico
Entre 0 y 99 km	23 €	
Entre los 100 y 499 km	180 €	210 €
Entre los 500 y 1999 km	275 €	320 €
Entre los 2000 y 2999 km	360 €	410

Los estudiantes que **no tengan derecho a la ayuda al viaje** pueden optar por el viaje ecológico. **En este caso, recibirán una contribución única de 50 EUR como importe complementario a la ayuda individual** y hasta 4 días de ayuda individual adicional para cubrir los días de viaje de ida y vuelta, si procede.

NOTA: El viaje debe ser desde y hasta Madrid. El punto de salida y el de llegada siempre debe ser la UAM.

Estudiantes con menos oportunidades:

Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, no siendo acumulativas entre sí:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.**
- Ser beneficiario/a de una ayuda con cargo al fondo social de estudiantes de la UAM (Becas Seguimos) **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad**
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- Ser beneficiario de la condición de familia numerosa especial y familia numerosa general.
- Ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener la consideración administrativa de víctimas de terrorismo o de violencia de género.

6. Información sobre la tramitación de las ayudas

La ayuda económica no tiene como objetivo sufragar la totalidad de los gastos del estudiante, sólo representa una contribución complementaria destinada a cubrir los gastos adicionales derivados de la estancia en el extranjero. En la mayoría de los casos esto supone un desembolso importante por lo que conviene que el estudiante haga sus cálculos financieros con antelación.

En caso de que el estudiante no esté seguro de poder afrontar el gasto de su estancia se recomienda buscar fuentes alternativas de financiación con la suficiente anticipación.

Para **movilidades cortas**, como los programas BIP, la UAM **tramitará el abono del 100%** de la ayuda económica que corresponda en cada caso, **en los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Subvención**, siempre y cuando el participante aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos.

Por este motivo, **es muy importante la tramitación con antelación suficiente al desplazamiento** del Convenio de Subvención, para lo que el estudiante deberá enviar a civis.mobility@uam.es, **en el plazo de 30 días previos al desplazamiento**, la documentación necesaria que se especifica en el apartado siguiente sobre Gestión de la Movilidad y en concreto en el relativo a la documentación y gestiones a realizar 'Antes de la Movilidad'.

7. Gestión de la Movilidad

Los estudiantes que hayan aceptado la participación en un programa BIP, deberán cumplir con una serie de obligaciones, **ANTES, DURANTE** y **DESPUÉS** de la movilidad.

Los programas BIP, se enmarcan en las **movilidades Erasmus+ de corta duración** y exigen la tramitación de documentación específica y la realización de gestiones, necesarias para estancias en el extranjero.

La UAM elabora cada año una Guia para la movilidad Erasmus**,** que es recomendable **leer para ampliar la información**.

Tras la notificación de su selección para participar en el programa y tras la aceptación de la plaza, a través de la Plataforma CIVIS, el alumno deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registro en SIGMA del programa BIP que va a cursar.
2. Acordar con su coordinador el tipo reconocimiento en su caso, para la tramitación del Learning Agreement.
3. Una vez firmado, el estudiante deberá entregar el Learning Agreement a la ORI de su Centro.
4. Si el reconocimiento se solicita por una asignatura del Plan de Estudios, el estudiante deberá contactar con la ORI de su Centro para tramitar el Acuerdo de Estudios UAM, a través de SIGMA.

También y como estudiantes de movilidad, es muy importante que los alumnos que vayan a participar en estos programas lean atentamente la Normativa de estudiantes de movilidad de la UAM.

Antes del inicio de la movilidad

1. Documentación

1.1 Learning Agreement:

El Learning Agreement figura como Anexo 2 de este documento. Debe estar firmado por el estudiante, el coordinador académico en la UAM y el coordinador de la universidad de destino, **antes del inicio de la movilidad**.

Este documento, se envía a la universidad de destino y en él se especifica el programa que el estudiante va a cursar en dicha universidad, incluyendo una breve **descripción del componente virtual que es obligatorio** y la forma en la que éste será reconocido en la UAM tras la finalización del curso. Este documento lleva la firma del coordinador académico en la UAM, que será quien le aconseje a la hora de elegir las asignaturas o créditos por las que se reconocerá el programa en la UAM.

El programa que el estudiante va a cursar debe ser aceptado por el coordinador Erasmus o coordinador del programa BIP de la universidad de destino. Se trata por tanto de un contrato de estudios entre el estudiante y la universidad de destino. Una vez firmado por las 3 partes el alumno deberá enviar el Learning Agreement a la ORI de su Centro.

Cualquier modificación en el Learning Agreement, el caso de los **Blended Intensive Programs**, requerirá el establecimiento de un nuevo acuerdo.

1. 2. Convenio de subvención

La Comisión Europea obliga a que todos los estudiantes con plaza de movilidad Erasmus firmen este documento.

Se trata de un documento contractual con validez legal entre el estudiante y la UAM, en él se expresan las obligaciones de ambas partes y llevará las firmas del estudiante y de la Vicerrectora de Internacionalización. En este documento aparecen las características de la plaza concedida y la ayuda económica de fondos europeos. La firma de este documento se hará a través del Portafirmas Electrónico.

En caso de incumplimiento de las obligaciones suscritas por el estudiante tras la firma del Convenio de Subvención, éste se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del contrato de estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa internacional de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

Lo único que puede modificar la información que refleja el Convenio de Subvención, es una renuncia parcial. El Convenio de Subvención dejará de estar en vigor si se produce una renuncia total por escrito del estudiante.

Tramitación del Convenio de subvención

Para la preparación del Convenio de Subvención, el estudiante deberá remitir a civis.mobility@uam.es el formulario con sus datos personales y bancarios que figura como Anexo 3 de este documento, además de la siguiente documentación:

- Una fotocopia escaneada o imagen del DNI o NIE, por ambas caras.
- Una fotocopia escaneada o imagen de la Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico privado de cobertura sanitaria (si se dispusiera de uno).
- Declaración responsable de contratación de seguro para estancia de movilidad.
- Factura de los billetes de transporte (para estudiantes con ayuda al viaje).
- En el caso de la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, documento que demuestre que se encuentra en una de las situaciones que dan derecho a su percepción.
- Declaración jurada en caso de desplazamiento ecológico (Anexo 5).
- Learning Agreement firmado.

El plazo para el envío de la documentación arriba indicada es **de 30 días, previos al** desplazamiento.

2. Gestiones para el desplazamiento

2.1 Viaje

Cada estudiante debe gestionar su viaje. Se recomienda que se contrate el viaje cuando se tenga confirmación de la fecha definitiva de la actividad y se elija una tarifa que permita **cancelaciones y modificaciones.**

Consulta las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como las **recomendaciones de las autoridades sanitarias locales** y las **Embajadas y Consulados de España** en el país en destino.

Si la estancia se desarrolla fuera del espacio Schengen, **infórmate con suficiente antelación en la organización de acogida y en la Embajada/Consulado del país de destino en España** (o la de España en el país de destino) **si vas a necesitar un visado para la estancia.**

El estudiante deberá **conservar y enviar a la UAM las pruebas del viaje que ha realizado** (Tarjeta de embarque, billetes de tren, autobús, coche), a la finalización de la movilidad.

2.2 Alojamiento

El estudiante deberá gestionar el alojamiento durante su estancia en la universidad de destino.

Es posible que la universidad de destino ofrezca algún alojamiento a los estudiantes que participan en los programas BIP de CIVIS. Compruébalo en la información disponible en la web de CIVIS del programa en el que has sido admitido.

Pregunta en la Oficina de Relaciones internacionales de la universidad en la que vas a realizar la actividad. En el siguiente enlace puedes encontrar un listado con contactos útiles en las distintas Oficinas CIVIS.

Ponte en contacto con la **ESN** o con los Embajadores CIVIS, de la de la universidad en la que vas a realizar la actividad, ellos podrían ayudarte.

Consulta con los coordinadores del programa porque puede haber incluida alguna actividad social o comida. Estas actividades sociales y comidas podrían ser gratuitas o no. Si el estudiante tuviera que abonar una cantidad para cubrirlas, esto lo podrá hacer con la ayuda de estancia que reciba. El estudiante recibirá una cantidad fija por día para sus gastos de alojamiento y manutención, por lo que **no será necesario que aporte factura**.

2.3 Seguros

En cuanto a la cobertura médica del estudiante en el extranjero puede ser de dos tipos:

A. Seguridad Social (Tarjeta Sanitaria Europea):

a. **Régimen General:** En caso de tener cobertura mediante la Seguridad Social, se deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) para todo el período de estancia. La TSE es un documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo o Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia prevista, de acuerdo con la legislación del país de estancia, independientemente de que el objeto de la estancia sea el turismo, una actividad profesional o los estudios. El período de validez - consta en la Tarjeta Sanitaria Europea. Puede solicitarse de forma gratuita:
   - a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social
   - presencialmente en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

   Los estados en los que es válida la TSE son los siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

   Si durante la estancia en el país de destino, la Tarjeta Sanitaria Europea no fuera aceptada por las autoridades sanitarias de dicho país, deberá dirigirse a la red SOLVIT (solvit@ue.maec.es), servicio gratuito para la resolución de problemas entre administraciones que aplican los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social. Web http://ec.europa.eu/solvit/index_es.htm

b. **Regímenes Especiales:** Beneficiarios de MUFACE pueden solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE o en su sede electrónica (https://sede.muface.gob.es/). Beneficiarios de otros Regímenes Especiales de la Seguridad Social deberán dirigirse a los CAISS o llamado al 901 106570. Si el estudiante necesita una certificación de que se le ha concedido una plaza Erasmus podrá descargarla de Sigma entrando en Accesos > Solicitud de Intercambio de Salida y pinchando en el enlace "Acreditación Erasmus".

Seguro Privado: El estudiante deberá tener en cuenta que **la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente en todas las situaciones**, por ejemplo, en caso de repatriación o de intervención médica específica o para movilidades internacionales. Por ello, se podría necesitar un seguro privado complementario.

Además de la cobertura sanitaria (Tarjeta Sanitaria Europea o cobertura sanitaria equivalente), **el estudiante deberá contar una cobertura de viaje adecuada (seguro de asistencia en viaje)** que cubra las contingencias de accidentes y enfermedad, incluida la repatriación en el país de destino).

Durante la movilidad

1. Documentación

Una vez en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar que cumplimenten y firmen el **Certificado de Estancia** que figura como Anexo 6 de este documento.

Es el documento que acredita que has estado allí, por cuanto tiempo y el programa BIP que has realizado por lo que es importante que no te vayas sin él.

Todos los estudiantes están obligados a presentar este documento que demuestra su estancia en la universidad de destino.

Para evitar problemas difíciles de resolver una vez que el estudiante esté de vuelta en España, es imprescindible leer la información que aparece a continuación relativa al Certificado de Estancia**, puesto que cualquier error en el mismo puede ocasionar consecuencias graves cuya responsabilidad recaerá en el propio estudiante. Es necesario comprobar el certificado antes de enviarlo al SERIM** (civis.mobility@uam.es) **para estar seguro de que es correcto. Cualquier intento de corrección posterior a las fechas en que debe ser entregado el certificado no podrá ser admitido.**

Para acreditar la duración real de la estancia como estudiante Erasmus, se debe solicitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino la correspondiente certificación. En el caso de estudiantes que realicen movilidad virtual en su totalidad o en parte, ésta también deberá quedar reflejada en el certificado, ya que, al margen de que no se financien los períodos virtuales, el estudiante está amparado en el Programa Erasmus+ y por ello, rigen las mismas obligaciones.

A la finalización de la movilidad

1. Documentación y trámites

Al finalizar su estancia Erasmus+, todos los alumnos deberán enviar a civis.mobility@uam.es la siguiente documentación:

- **Pruebas de viaje** (Tarjetas de embarque/billetes de tren, autobús o declaración jurada desplazamiento ecológico).
- **Certificado de estancia** firmado por el responsable administrativo de la universidad de destino.

- **CUESTIONARIO UE ONLINE** : Los datos de la plaza Erasmus del estudiante se comunican a la Comisión Europea, y al llegar la fecha de finalización de su estancia, el estudiante recibirá automáticamente un correo electrónico que incluirá un enlace para completar el informe y el plazo para realizarlo. Los mensajes desde esa dirección no los gestiona la UAM sino directamente la Comisión Europea. No completar el informe supondrá un incumplimiento de una obligación del estudiante y así le constará a la Comisión Europea, con el posible perjuicio posterior para el estudiante, de cara a cualquier otra actividad promovida por esta institución.

- **CERTIFICADO ACADÉMICO**
  Tras la celebración y superación del programa BIP de CIVIS, los alumnos que hayan solicitado el reconocimiento por créditos de su Plan de Estudios deberán remitir al coordinador de movilidad el certificado académico con la calificación obtenida para proceder a su incorporación en el acta de notas correspondiente.

  Los alumnos de grado que hayan solicitado el reconocimiento por actividades universitarias extracurriculares a través de la Normativa de Reconocimiento de actividades Culturales para Estudios de Grado, deberán presentar su certificado académico en la Administración de tu Facultad o Centro UAM, para la tramitación del reconocimiento.

  Los alumnos de Grado y/o Máster que hayan solicitado el reconocimiento vía Suplemento Europeo al Título, deberán presentar su certificado académico, igualmente, en la Administración de su Facultad o Centro UAM. Las actividades formativas CIVIS susceptibles de reconocimiento de créditos, están disponibles Anexo 8 de este documento.

  Los alumnos de doctorado deberán incluir el BIP realizado en el documento de actividades del doctorando que se evalúa cada año, para la continuación del Doctorado.

8. Renuncias

Si una vez admitido el estudiante y aceptada la participación en el programa BIP, el/la estudiante se viese obligado/a renunciar, **es responsabilidad de éste/a informar lo antes posible a los coordinadores del programa BIP**, incluyendo en copia a civis.mobility@uam.es, con tiempo suficiente de antelación al comienzo del curso.

En caso de renuncia una vez comenzado el programa, el/la estudiante además de informar al coordinador del BIP, deberá completar el Formulario de Renuncia (Anexo 7) y enviarlo a civis.mobility@uam.es firmado por él/ella, y por el responsable de RRII de su Facultad/Centro. En el formulario habrá que especificar las causas de la renuncia para que se pueda valorar si se considera justificada o no. Las renuncias que no se consideren justificadas implicarán, además, la exclusión del estudiante de cualquier convocatoria de movilidad promovida por el Vicerrectorado de Internacionalización.
Mientras que el estudiante no envíe su Formulario de Renuncia para la UAM seguirá siendo estudiante Erasmus a todos los efectos y estará comprometido a cumplir con las obligaciones derivadas de ese estatus.

9. Anexos

ANEXO 1 - NORMATIVA UAM DE MOVILIDAD ESTUDIANTES SALIENTES
ANEXO 2 – LEARNING AGREEMENT 24-25
ANEXO 3 - FORMULARIO CONVENIO DE SUBVENCIÓN
ANEXO 4 - DECLARACIÓN CONDICIÓN DE ESTUDIANTE
ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO
ANEXO 6 - CERTIFICADO DE ESTANCIA 24-25
ANEXO 7 - FORMULARIO DE RENUNCIA
ANEXO 8 – ACTIVIDADES CIVIS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS